

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÁDIZ

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CÁDIZ: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 85.
FUERA DE CÁDIZ: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 cént. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 25.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTOS

Conquista

Núm. 2005

Don Juan Antonio Muñoz Moreno, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.
Hago saber: que formadas por los respectivos cuentadantes las de ordenación y de caudales de este Pósito municipal, correspondientes al ejercicio económico de 1891 á 92, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los vecinos que lo deseen y hagan por escrito las reclamaciones que consideren oportunas.
Conquista 19 de Julio de 1892.—Juan Muñoz Moreno.—P. S. M., Bartolomé García Campos, Secretario.

La Victoria

Núm. 2016

Don Juan García Granados, Alcalde constitucional de esta villa.
Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento municipal por la Junta respectiva, para cubrir el déficit del presupuesto municipal de la misma y, año económico corriente, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, donde podrán examinarlo á horas hábiles los contribuyentes en él comprendidos, y aducir las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no será válida ninguna por fundada que sea.

La Victoria 21 de Julio de 1892.—Juan García.—P. S. M., Bartolomé Aguilar, Secretario.

Montalban

Núm. 2011.

Don Eduardo Sillero del Rio, Alcalde constitucional de esta villa.
Hago saber: que rendidas las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de esta localidad, respectivas al año de 1891 á 92, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinadas y aducirse, á las mismas las reclamaciones que se estimen oportunas.
Y para la general inteligencia se publica el presente, en Montalban á veinte de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Eduardo Sillero.

Priego

Núm. 2010.

D. Emilio Buñil y Galán, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta ciudad.
Hago saber: que formalizadas las cuentas de Mayordomía y ordenación del Pósito de esta ciudad, correspondientes al año económico de 1891 á 92, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que examinadas puedan hacerse contra las mismas las reclamaciones que sean pertinentes.
Lo que he dispuesto se publique para conocimiento de los administrados, insertándose también este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.
Priego 15 de Julio de 1892.—Emilio Buñil.

Núm. 2027

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento la construcción de un mercado para la venta de especies, sobre el perímetro de la llamada Plaza de Abastos, formados los planos memoria, presupuesto y pliego de condiciones de la misma por el Sr. Arquitecto

provincial, la Corporación, en nueve de Abril último, acordó sacar á subasta la obra proyectada, con sujeción á las bases consignadas en el expediente de su referencia.

Cumpliendo por mi parte lo acordado, por el presente cito y llamo á los que quieran interesarse en dicha subasta, para que por sí ó por medio de tercero autorizado en legal forma, hagan proposiciones dentro de las reglas siguientes:

1.ª La subasta se ajustará á las exigencias del Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, regla fija en lo que no está expresamente determinado.

2.ª La construcción de la obra ha de sujetarse á los planos formados por el Sr. Arquitecto provincial y pliego de condiciones.

3.ª El coste de la obra está representado en un presupuesto importante 24808 pesetas 68 céntimos además de las 3721 de dirección facultativa; en junto 28529 pesetas 68 céntimos.

4.ª Es obligatorio en el rematante consignar en la Caja municipal y previamente al acto de la subasta el 5 por 100 del Presupuesto de gastos importante 1440 pesetas 43 céntimos, dentro de los ocho días de la adjudicación 1000 pesetas para el objeto que señala la condición 2.ª al pliego de condiciones.

5.ª Cumplido este requisito, aprobado el remate y hecha la adjudicación, se otorgará la escritura pública de contrato, prestando fianza el rematante por la suma de cinco mil pesetas á responder de la falta de cumplimiento de las condiciones establecidas y obligado á perder las obras ejecutadas en el caso de rescisión por su causa.

6.ª La subasta se celebrará en las Salas Consistoriales ante mi Autoridad, Síndicos y una comisión de Concejales previamente nombrada al efecto, el día 25 de Agosto próximo venidero, de doce á una de su tarde y por pliegos cerrados que se entregarán en la primera media hora al Presidente

de la subasta, acreditando el presentante su personalidad.

7.ª La subasta será en baja y se adjudicará el remate al que se comprometa á la construcción de la obra de que se trata por menor suma y siempre en el término de doce meses, y si resultasen dos ó más postores de igual tipo, se hará nueva subasta entre ellos, por término de media hora, adjudicándose al mejor postor.

8.ª Los licitadores podrán pedir explicaciones sobre la cláusulas del pliego de condiciones generales, memoria, planos y demás antecedentes, durante todo el término por que se anuncia la subasta y la primera media hora del acto de la misma, para lo cual todo estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Lo que se ha dispuesto se publique en los sitios de costumbre para conocimiento general y de los interesados en particular.

Priego 18 de Julio de 1892.—Emilio Buñil.

Modelo de proposición

F. T., de tal vecindad, con vista del anuncio de obra para la construcción de un mercado en esta ciudad, y la memoria, planos y presupuesto de la misma, se comprometo á ejecutar dicha obra en el término señalado de doce meses por la suma de... (la cantidad en letra.)

Fecha y firma.

Almedinilla

Núm. 2020

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por el gremio de cosecheros, traficantes y expendedores de la misma, el repartimiento formado para cubrir el cupo de consumos asignado á los grupos de líquido y sus recargos autorizados en el actual año económico de 1892 á 1893, se halla expuesto al público en esta Secretaría Capitular, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca

el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos, puedan examinarlo y hacer en su contra las reclamaciones que á su derecho convengan; en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán oídas las que se aduzcan.

Almedinilla 21 de Julio de 1892.— Antonio Vega.

Núm. 2021

Hago saber: que terminado por la Junta respectiva el repartimiento formado para cubrir el cupo de consumos y cereales para el presente año económico de 1892 á 93 con sus recargos autorizados, se halla expuesto al público en esta Secretaría Capitular, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos, puedan examinarlo y aducir en su contra las reclamaciones que á su derecho convengan; en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Almedinilla 21 de Julio de 1892.— A. Vega.

Córdoba

Núm. 2007

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excelentísima Corporación en el mes de Abril de 1892.

Sesión del 6 de Abril de 1892

Presidencia del Sr. D. Juan Tejón y Marín

Se acordó en esta sesión:

Quedar enterado de un atento oficio en que el E. é I. Sr. Obispo de esta Diócesis expresa su gratitud por el acuerdo adoptado en la sesión anterior, referente á la sustitución del nombre de la calle Puerta del Perdón por el de Obispo Herrero.

Conferir el cargo de Regidor Síndico al Sr. D. Antonio Ariza, vacante por defunción del Sr. D. Rafael de Eguilior.

Aprobar la recepción de las obras de terraplenado de los caminos en el campo de la Victoria, así como abonar al contratista la primera tercera parte del importe de dichas obras.

Aprobar también la recepción de las obras de apertura de 821 hoyos para las plantaciones de árboles en los nuevos jardines.

Anunciar por término de diez días la adquisición del estiércol y mantillo para la formación de los nuevos jardines.

Instalar en el barrio de las Margaritas la fuente que está acordado establecer en el ángulo de la calle de los Tejares.

Limpiar el depósito y pintar el urinario establecido en la calle del Gran Capitán.

Discutir en sesión secreta el dictamen de la Comisión, relativo al planteamiento de la asistencia médico-domiciliar gratuita á los enfermos pobres de esta capital.

Componer varias carretillas facilitadas por la Excm. Diputación provin-

cial para los trabajos emprendidos con motivo de la última calamidad.

Autorizar varias reformas de fachada.

Notificar á los actuales dueños de la casa núm. 2 calle del Cister, para que en el término de cinco días procedan al completo derribo del muro foral por el peligro que amenaza, con la advertencia de que si transcurriese dicho término sin efectuarlo, se ordenará su ejecución por la Alcaldía á cargo del propietario y de los materiales que resulten.

Autorizar un depósito de salvado en la casa núm. 5 calle de la Alegría.

Permitir á varios industriales del campo de la Verdad la introducción sin derechos de algunas cantidades de aguardiente y vino para aliviarles en parte de las pérdidas que han sufrido en la última inundación.

Aprobar el informe de la Comisión respectiva encargada de cuanto concierne con la organización de las procesiones que han de lucir en la próxima Semana Santa.

Autorizar al Sr. Alcalde para que libre las mil pesetas que según la base quinta de la concordia celebrada con el Excmo. Cabildo Eclesiástico, se estaba en el caso de satisfacer para que atiendan á los gastos que originen las próximas festividades religiosas.

Encargar al arquitecto la reconstrucción de un muro de cerramiento en el Cementerio de la Salud.

Pasar á estudio de la Comisión de Hacienda el expediente relativo al proyectado establecimiento de una oficina de farmacia para atender al suministro de las medicinas que necesiten los presos, acogidos en el Asilo y las Casas de Socorro.

Gratificar á varios individuos por los servicios prestados en la última inundación en el distrito de la Ajerquía y calles inmediatas.

Exponer su gratitud al Sr. D. Mariano Trigo por los servicios que prestó en la última inundación.

Designar al señor Concejal D. José de la Oliva para que se sirva verificar la presentación y entrega de los mozos del actual reemplazo ante la Comisión provincial.

Aprobar las proposiciones de D. José de la Cuesta y Crespo, vecino de Madrid, relativas á la negociación de ciertos valores de esta Corporación, y que se remita el expediente á la aprobación del Gobierno de S. M., como dispone la ley.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Febrero último.

Aprobar también la distribución de fondos formulada por la Alcaldía para el presente mes.

Aprobar así mismo varias cuentas de servicios municipales favorablemente censuradas por la Comisión respectiva.

Convocar las sesiones ordinarias para las nueve de la noche de los días designados.

Aprobar en sesión secreta las reformas establecidas en el reglamento de higiene.

Destinar á la suscripción del Guadal-

quivir doscientas pesetas, cuyos productos se dedican á socorrer las desgracias causadas con motivo de la última inundación.

Practicar el arreglo de la sección del camino de la ronda comprendido desde la puerta del Puente á la de Sevilla.

Con lo que terminó esta sesión, constituyéndose el Excmo. Ayuntamiento en sesión secreta.

Sesión del 13 de Abril

Presidencia del Sr. D. Juan Tejón y Marín

Se acordó en esta sesión:

Quedar enterado de una comunicación dirigida por el Jefe superior de Palacio participando que S. M. la Reina había aceptado con singular y sincero aprecio el mensaje de gratitud que esta Corporación le ofreciera por el donativo que se sirvió remitir para remediar en parte los daños causados por las inundaciones en esta localidad.

Dar las gracias más expresivas al E. é I. Sr. Obispo de esta Diócesis por el objeto de arte que ofrece contribuir como premio para los festivales proyectados celebrar con motivo de la feria próxima.

Someter á la sanción de la asamblea municipal el expediente relativo á la imposición de arbitrios sobre el uso forzoso de los instrumentos de pesar y medir, para que sancionado en cuanto le corresponde pueda procederse á los demás trámites sucesivos.

Adquirir varios uniformes, cordones, porta-revolver y cinco forrajeras con destino á la guardia municipal.

Aprobar la pequeña rectificación del terreno que de la casa núm. 13 calle de Letrados queda en beneficio de la vía pública, autorizando á la Alcaldía para que abone al interesado el importe á que la indemnización queda limitada.

Aprobar también el aprecio del terreno que del haza denominada del arco de la Torre ha de quedar en beneficio de la vía pública.

Conferir un expresivo voto de gracias á la Comisión de Consumos por el mayor aumento de la recaudación en este año, así como conceder una gratificación de quinientas pesetas al visitador del ramo por el solícito interés con que cuida de este importante servicio.

Consignar en actas el sentimiento que la Corporación ha experimentado por la reciente defunción del Sr. don Bernardo Linares.

Designar varios señores Concejales para constituir la Comisión especial á quien habrá de encargarse el examen de las cuentas de los diversos gastos ocasionados con motivo de la última inundación y calamidad que se ha experimentado, dictaminando sobre las mismas para el procedimiento sucesivo que corresponda.

Gratificar con doscientas cincuenta pesetas al auxiliar de la central de Consumos D. Ramón Madueño, por el servicio que ha prestado durante la mataza de cerdos en el matadero público.

Con lo que terminó la sesión pública constituyéndose el Excmo. Ayuntamiento en sesión secreta.

Sesión del 20

Presidencia del Sr. D. Juan Tejón y Marín

Se acordó en esta sesión:

Aprobar la proposición de la Comisión respectiva relativa al establecimiento del alumbrado eléctrico durante ocho noches en la próxima feria.

Eucomenar á D. Ricardo Peré y D. José Rodríguez la publicidad del programa de feria, al primero por medio de un periódico de anuncios y al segundo por el de una pequeña "Guía de Córdoba," abonándole á cada uno de estos la cantidad de cien pesetas.

Encargar al arquitecto municipal la reposición de la verja de hierro que existe en el puente del arroyo de San Rafael, y la reparación de la tapa de la cloaca situada en la plazuela de San Lorenzo así como la desobstrucción del urinario situado en la de San Nicolás de la Villa.

Contratar por concurso las prendas que constituyen el uniforme de los ocho sepultureros.

Enagenar en subasta los materiales que han resultado del derribo del fieltro de la Victoria.

Elevar á quinientas pesetas la gratificación concedida al auxiliar de la sección de Consumos D. Ramón Madueño por los servicios prestados en el matadero público durante las matazas de cerdos.

Abonar al contratista el importe de las palmas que ha suministrado con destino á los paseos.

Autorizar la instalación de un marmolillo en la calle de la Prensa.

Conferir un voto de confianza á la presidencia para que asesorado de perito competente pueda llevar á efecto la traslación de algunas plantas de los jardines de la Agricultura á lo que se están formando en el campo de la Victoria.

Con lo que terminó la sesión pública constituyéndose el Excmo. Ayuntamiento en sesión secreta.

Sesión del 27

Presidencia del Sr. D. Juan Tejón y Marín

Se acordó en esta sesión:

Conceder bovedilla gratuita y á perpetuidad con destino al cadáver de don José Ramos Blanco, Concejal que hasta su fallecimiento ha sido de esta Corporación.

Conceder también al Sr. Teniente de Alcalde D. Amador Pérez la licencia que solicita por tiempo de dos meses.

Aprobar la diligencia de subasta con objeto de contratar treinta y seis uniformes y ochenta y seis cordones, porta-revolver y forrajeras con destino á la guardia municipal.

Administrar en el presente año la sagrada eucaristia á los presos de la cárcel con igual ostentación que en el año anterior.

Aceptar en principio la reorganización de la banda de música.

Aprobar el presupuesto del alumbrado por gas para la feria próxima.

Subvencionar con 750 pesetas á la Sociedad denominada "Veloz Club de Córdoba," para que atiendan á los gas-

tos que se le originen en la próxima feria.
 Autorizar á la Comisión respectiva para que adquiera un objeto de arte con destino á premio del certamen científico, literario, y artístico que se proyecta celebraren los días de la próxima feria.
 Aprobar la nueva línea trazada á que deben subordinarse las construcciones que se están realizando en unos solares de la calle de Fernán Nuñez con vuelta á la de la Concepción, propios de D. Rafael González Ripoll.
 Autorizar al propietario de la casa número 35 calle de Arenillas para trasladar la puerta de entrada á dicha finca al centro de la fachada de la misma.
 Permitir á los Sres. Tejada hermanos del Comercio de esta plaza, establecer un depósito de aceite mineral ó petróleo en el edificio que ocupa la fá-

brica de orujo situada en la carretera de Trassierra.
 Conceder un depósito de vinos en la casa número 5 calle de Tundidores.
 Conceder también 75 pesetas en concepto de lutos á Rafaela Sánchez Valer, viuda del brigada que fué de la Guardia municipal Blas Velarde.
 Conceder igualmente un socorro de 50 pesetas á Concepción Giménez, viuda del guardia Antonio Criado Funes.
 Aprobar los convenios celebrados entre los propietarios y la Alcaldía con objeto de llevar á efecto la prolongación de la calle del Gran Capitán.
 Quedar enterado de las diligencias practicadas con objeto de reivindicar varios terrenos pertenecientes al común de vecinos que en el pago de la Salud venían utilizándose por los propietarios colindantes.

Encargar al Arquitecto el estudio de la alineación de la calle de Fernández Ruano y entrada á la de Valladares.
 Retirar el recipiente urinario que existe en la calle de García Lovera, á la entrada de una de las callejas situadas en esta vía pública.
 Recomendar á la Comisión de Fomento el estudio de la apertura de una calle que desde la de Claudio Marcelo comunique con la del Liceo, practicándola en el espacio que media entre estas Casas Consistoriales y las construcciones contiguas.
 Que el ordenanza del matadero José López Sánchez, dedicado con los peritos al reconocimiento de las carnes en el matadero público durante la matanza de cerdos, continúe prestando sus servicios en dicho establecimiento durante los meses de Mayo y Junio inmediatos.

Quedar enterado con señalada complacencia de la manifestación hecha por el Sr. Alcalde, referente á que el Sr. Gobernador militar de la provincia, accediendo á sus gestiones, había concedido que se efectúe la diana y retreta militar en los días de la próxima feria, contribuyendo así á la mayor animación pública.
 Con lo que terminó la sesión pública, constituyéndose el Excmo. Ayuntamiento en sesión secreta.
 Aprobado el anterior extracto en sesión de primero de Junio anterior, el Ayuntamiento acordó remitirlo para su publicación al Sr. Gobernador civil de esta provincia.
 Córdoba 20 de Julio de 1892.—Antonio Vazquez.—V.º B.º: El Alcalde, J. Tejón.

AGENCIA EJECUTIVA

ZONA DE CORDOBA

AÑO DE 1891-92 Y ATRASOS

EDICTO.—NÚMERO 2006.

Hallándose en descubierto en esta Agencia ejecutiva en el pago de los plazos vencidos y no satisfechos de Bienes Nacionales, según las certificaciones expedidas por la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, los individuos que después se dirán, contra quienes se instruye expediente en 2.º grado de apremio, é ignorando esta oficina el actual domicilio de los deudores: por el presente y con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 párrafo 2.º de la Instrucción de 13 de Julio de 1878, se cita, llama y emplaza á los mismos, para que comparezcan á pagar en el término de diez días en esta Administración, en la inteligencia que de no verificarlo, se declarará en quiebra las fincas objeto del débito, sin perjuicio de seguir practicándose por esta Agencia las diligencias necesarias para exigir las responsabilidades que procedan á saber:

Número del inventario	Nombres de los deudores	CLASE Y NOMBRE DE LAS FINCAS	Pueblo donde radican	Procedencia	Plazos que adeudan	IMPORTE Pts. Cts.
511	D. Miguel Tortosa Téllez	16 fanegas de tierra al sitio de Gil Bañuelos	Córdoba	Estado	2 y 3	400
176 1.º	El mismo	Idem id. en el pago de Algibejo	Idem	Clero	10 al 14	314 60
460	D. José Fernández Prior	Tierras en los Faroles	Lucena	Estado	10 al 15	60
62 1.º	José Quintana	Casa tercera plaza de Loreto sin número	Espiel	Clero	2 al 7	544 80
62 2.º	El mismo	Idem id. en id.	Idem	Idem	2 al 7	544 80
1040	D. Juan de Dios Padilla	Solar calle Ponce núm. 6	Palma del Río	Idem	2 al 7	900 06
788	Miguel Tortosa Téllez	Casa calle Cabrillana núm. 40	Lucena	Idem	9 y 10	260 20
219	Abelardo Abdé	Suerte tierra en el partido de Rio Anzur	Idem	Estado	12 al 17	33
4449 1.º	Antonio Muñoz Echevarría	Quifón 1.º al sitio Cerro del Lobo	Fuente Obejuna	Propios	6	400 60
4449 2.º	El mismo	Id. 2.º con 193 fanegas 10 celemines en id.	Idem	Idem	6	440 10
220	D. Abelardo Abdé	Suerte de tierra partido de Rio Anzur	Lucena	Estado	12 al 17	24 30
2307	El mismo	Olivar de dos fanegas y un celemin partido de los Santos	Idem	Clero	18	50
2417 6.º	D. Manuel Borá Ríos	Haza núm. 6 llamada Casa Santa de 7 hectáreas 65 áreas y 76 centiáreas	Palma del Río	Idem	6 y 7	802
760	Victoriano Villar	Casa calle Ramírez Arellano núm. 1	Córdoba	Beneficencia	7	1061
1801	Ildefonso B. quera	Olivar en la Vega	Obejo	Clero	20	5 13
868	Abelardo Abdé	Id. de 2 fanegas 3 cuartillos aranzadas al sitio del Monte	Rambla	Idem	7 al 18	210
713	Rafael Navas	Casa plaza San Pedro núm. 18	Córdoba	Beneficencia	7	111 50
909	Miguel Tortosa Téllez	Id. calle Aceituno núm. 3 moderno	Idem	Clero	17 y 18	812 60
736	El mismo	Id. calle Albornoz núm. 7	Cabra	Idem	10 al 18	1666 35
511	El mismo	Haza de tierra de 17 fanegas en el pago de Gil Bañuelos	Córdoba	Estado	2 al 10	600
176 1.º	El mismo	Id. pago del Algibejo	Idem	Clero	10 al 14	393 25
450	D. José Fernández Chorot	Suerte de tierra en Faroles	Lucena	Estado	4 al 18	70
62 1.º	José Quintana	Casa tercera plaza de Loreto	Espiel	Idem	2 al 8	635 60
62 2.º	El mismo	Idem id. en id.	Idem	Idem	2 al 8	1128 40
"	D. Bernardo Rosales	Un solar que fué de S. Francisco de Paula situado al pago de San Francisco	Cabra	Clero	19	"
1060	Bartolomé Mora Rodríguez	Suerte de tierra de 3 fanegas y 6 celemines en el partido Cruz de la Esparta	Lucena	Idem	4	11 31
2330	Rafael Galvez	Id. de olivar en el partido de Arroyuelo	Idem	Idem	18	30 50
4494	José de Torres	Idem de tierra con olivar partido Pobriteros	Idem	Propios	6 al 19	156 30
4606	Aurelio Fonseca	Un pedazo de terreno sitio Cerro y torreón de 940 centiáreas 18 áreas	Luque	Idem	6 y 7	88 20
219	Abelardo Abdé	Una suerte de tierra partido del Río Micol	Lucena	Estado	12 al 18	38 50
220	El mismo	Id. id. calma en id. id. id.	Idem	Idem	12 al 18	28 35
2307	El mismo	Olivar viejo de 2 fanegas y un celemin en el partido de los Santos	Idem	Clero	18 y 19	100
2199	D. Domingo Sánchez Rivero	Id. al sitio de Coronil	Aguilar	Idem	19 y 20	150
2417 6.º	Manuel Borcé Riol	Haza núm. 6 en Casa Santa	Palma del Río	Idem	7 y 8	802
4464	Antonio Muñoz Echevarría	Suerte de olivar núm. 1 en Sierra Esquilla	Priego	Propios	9	130
1005 3.º	Sebastián Muñoz García	Casa Ermita de Belén	Cabra	Clero	9	225
760	Victoriano Villar	Casa calle Ramírez Arellano	Córdoba	Beneficencia	8	2122
433 y 34	Miguel Tortosa Téllez	Id. plazuela de Aladrosos números 6 y 8	Idem	Clero	17	900 05

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

NUMERO 1999

Relación de las minas que aparecen en explotación en esta provincia, según lo declarado por los respectivos dueños ó representantes en el 4.º trimestre del año económico de 1891-92, cuyos datos se publican en el presente periódico oficial de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 9 de Abril de 1889, con el fin de que reclamen contra ellos todo aquel que no considere exacta la cantidad, clase, calidad y precio asignado á los minerales que á continuación se expresan:

Nombre de las minas	Término en que radican	Clase del mineral	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Trimestre á que corresponde	Quintales métricos extraídos	Precio	Valor íntegro — Pesetas	1 por 100 — Pts. Cts.
Cabeza de Vaca	Belmez	Hulla	Compañía de los Ferrocarriles Andaluces	4.º del 91 á 92	10261	9	92349	923'49
Santa Elisa	Idem	Idem	Idem	Idem	3164	9	28476	284'76
Ana y Pequeña	Idem	Idem	Idem	Idem	11944	9	107496	1074'96
San Marcelino	Idem	Idem	Idem	Idem	5679	9	51111	511'11
Unión	Fuente Obejuna	Plomo	Idem	Idem	65	120	7800	78
San Rafael 3.º	Espiel	Carbón	Sociedad Iberia	Idem	8600	9	7740	77'40
Araceli	Villav.ª del Duque	Plomo	Sres. Poole y Gallego	Idem	1700	120	17000	170
Benilde	Idem	Idem						
La Esquina	Idem	Idem						
Casiano del Prado	Posadas	Blenda argentifera	Sociedad Santa Bárbara	Idem	1800	80	144000	1440
		Galena idem	Idem	Idem	300	200	60000	600
		Idem idem	Idem	Idem	300	600	180000	1800
Terrible	Belmez	Hulla	Compañía Hullera y Metalúrgica Belmez	Idem	15569	9	140121	1401'21
San Miguel	Idem	Idem	Idem	Idem	6951	9	62559	625'59
Esperanza	Idem	Idem	Idem	Idem	318	9	2862	28'62
Laura	Idem	Idem	Idem	Idem				
San Francisco	Santa Eufemia	Plomo	Sociedad fundidora Santa Eufemia	Idem	300	5	1500	15
Luisita	Obejo	Blenda	D. Juan Manuel Guerrero	Idem	1000	6	6000	60
Santa Justa	Espiel	Antimonio	Compañía "El Descuido,"	Presentaron la relación en blanco				
San Antonio	Idem	Idem	Idem					
Abundancia	Fuente Obejuna	Plomo	D. Gaspar Nuñez					
Recompensa á Constanca	Posadas	Idem	Salvador de Cara González					
Total								9090'14

Córdoba 20 de Julio de 1892.—El Delegado, P. S., José F. Jáudenes.

JUZGADOS

Utrera

Núm. 2013

EDICTO

Don Rodrigo María Ramírez y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Josefa Flores Heredia, castellana nueva, natural y vecina de Córdoba en la calle Nueva número 18, hija de Sebastián y de Francisca, bautizada en la parroquia de Santiago, soltera, del campo, de veinticinco años de edad, y cuyo paradero actual se ignora, siendo sus señas personales: estatura, un metro cuarenta y ocho centímetros; peso, cincuenta kilos; pupilas, pardas; color del pelo, negro; morena y hoyosa de viruelas, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Córdoba y su fijación en los sitios públicos de esta ciudad y en los de aquella capital, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial en el sumario que contra la misma y otra instruyo, por hurto de aves; apercibida que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á los señores jueces de instrucción, de-

más autoridades y policía del orden judicial practiquen diligencias para la busca y comparecencia de dicha procesada.

Dado en Utrera á 15 de Julio de 1892.—Rodrigo M. Ramírez.—El actuario, José de Seda.

Cabra

Núm. 2017

Don Federico Baudin y Capelo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días se persone en este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en el sumario que se instruye, por hurto de caballerías, en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, á un individuo que en la madrugada del día 12 de Junio último penetró en la villa de Puente Genil montado sobre un caballo de mediana alzada, color castaño, llevando de reata dos mulos que abandonó al darse la voz de ¡alto! por los dependientes de la Alcaldía, dándose á la fuga.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades así civiles como militares procedan á la busca y captura de expresado individuo, cuyas únicas señas conocidas son ser de mediana estatura y vestir un traje oscuro, y si fuese habido lo remitan con las seguridades convenientes á esta cárcel á mi disposición.

Dado en Cabra á 21 de Julio de 1892.—Federico Baudin.—El actuario, F. Alfredo Hurtado.

La Rambla

Núm. 2018

Don Julián Callejas y López, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que habiendo cesado don Manuel de Caudenas y Mesa, Registrador de la Propiedad que fué de este partido, en el desempeño de dicho cargo el día 26 de Octubre de 1882, y solicitado en su virtud retirar la fianza prestada por el mismo en efectos públicos en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia de Sevilla, para garantizar el buen desempeño de dicho servicio, se anuncia así por sexta y última vez, para que en el término de seis meses se deduzcan las reclamaciones que estimen oportunas por quien se considere con derecho para ello, conforme á lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 277 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Dado en La Rambla á 21 de Julio de 1892.—Julián Callejas.—El Secretario de gobierno, Celestino Aguilar.

Posadas

Núm. 2019

Don José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días,

contados desde su inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á un tal Saturnino, vecino que se dice ser de Villaviciosa, y habitante en Mesas Altas, el cual pasó por esta villa á fines de Setiembre ó primeros de Octubre del año anterior, con bestias de Francisco Torreocilla Fernández, conocido por el "tio Laro," para que comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en el sumario que instruyo con motivo del hurto de un burro, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Posadas á 21 de Julio de 1892.—José García Valdecasas.—El actuario, Félix Nogués.

ANUNCIOS

POSITOS

La modelación completa para la formación de las cuentas de Depositaria y Ordenación, se halla de venta en la imprenta del **DIA RIO DE CORDOBA**, Letrados 18. Los pedidos se sirven á vuelta de correo.

IMPRESA DEL DIARIO DE CORDOBA